

Latín-ciudadanía y clases sociales

CIUDADANÍA Y CLASES SOCIALES: La sociedad se dividía básicamente en ciudadanos (*cives*) y esclavos (*servi*). En épocas antiguas se dividieron en dos grupos: por un lado los *patricii*, con "padres" o antepasados romanos desde el origen descendientes de las primeras familias que poblaron Roma, ciudadanos de pleno derecho desde el principio, por otro lado estaban los *plebeii*, descendientes de poblaciones vencidas o anexionadas o de inmigrantes que al principio eran considerados extranjeros sin acceso a la política. En esas primeras épocas los patricios constituyeron una oligarquía dominante pero los plebeyos protagonizaron una etapa por lucha de igualdad de derechos a inicios de la República Romana de hecho la igualdad jurídica se logró a lo largo del siglo IV ac. A partir del año 300 ac ya no hubo más diferencias legales. La verdadera diferencia en el poder y la influencia social la daba la riqueza, según la cual estaban todos incluidos en el censo ciudadano senatorial (los de más altas rentas y riquezas) equites (el siguiente grupo de riqueza)... hasta llegar a los *proletarii* el grupo más modesto que no tenían tierras ni empresas comerciales y sobrevivían con trabajo asalariado. Según la clase los más ricos pagaban impuestos más altos al estado, mientras que los impuestos de los pobres iban descendiendo progresivamente, hasta llegar a los *proletarii* que estaban exentos de todo pago. La riqueza venía que ver mucho con la carrera política. El desempeño de cargos políticos para los pobres era muy difícil fueran de origen patricio o plebeyo pues los candidatos debían sufragarse ellos mismos la campaña electoral. Los *liberti* eran esclavos manumitidos. La *manumissio* era un acto legal de derecho romano por el que un esclavo pasaba a ser libre y ciudadano. Alcanzaba la libertad por distintas razones: como recompensa a los servicios prestados, por testamento, por haber tenido tres hijos si es esclava, o incluso porque el esclavo había ido reuniendo la suma para comprar su libertad. La condición de liberto solo duraba una generación. El liberto tenía todos los derechos ciudadanos excepto el de ser candidato a cargos políticos.

DERECHO DE CIUDADANÍA ROMANA: Se obtenía por ser hijo o hija de padre ciudadano, en caso de matrimonio legal, por ser hijo o hija de ciudadana en caso de nacimiento sin matrimonio de los padres, o finalmente por decreto de un magistrado o un emperador. Derecho a contraer matrimonio legal reconocido por el estado (con la *patria potestas* testamento...) derecho a emprender juicios contra particulares o contra el estado, derecho al voto y presentarse como candidato a los cargos públicos y ser votado, derecho a apelar al pueblo es decir interponer un recurso contra una ley o una actuación que lesionara los propios derechos. Las mujeres a diferencia de lo que sucedía en Grecia, eran ciudadanas la plenitud de derechos civiles solo lo alcanzaban los varones, pues las mujeres ciudadanas tenían que ejercer sus derechos normalmente bajo la tutela del padre, el marido o el tutor legal, y no podían votar ni ser candidatas a políticas. A partir del s I ac teniendo tres hijos las mujeres podían quedar liberadas de toda tutela. El esclavo no tenía estos derechos y era propiedad del amo, pero en Roma si tenía personalidad jurídica, aunque muy limitada, la ley le otorgaba el derecho de recibir del dueño alimentación vestido y calzado a no ser abandonado en la vejez y recibir digno enterramiento, a si como a poseer pequeños bienes o dinero (*peculium*). Sus matrimonios no eran legales y no tenían potestad sobre sus hijos. En la práctica el estatus de vida de los esclavos era variado pues había esclavos muy estimados mientras que otros vivían en una situación muy penosa.